



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 127 del 09 de junio de 2023

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: ***“DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.***

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 1 de junio del presente año, la señora **CARMEN PATRICIA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.661.291, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de ocho (8) días de vacaciones pendientes a partir del 13 de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **CARMEN PATRICIA CARVAJAL GOMEZ**, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 26 de mayo del presente año, el señor **ALEJANDRO PAOLO DAZA CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.777.053, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de ocho (8) días de vacaciones pendientes a partir del 20 de junio del 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **ALEJANDRO PAOLO DAZA CORREDOR**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021, ocho (8) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 1 de junio del presente año, la señora **DIANA DEL CARMEN FONTALVO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 39.751.941, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días de vacaciones pendientes a partir del 20 de junio del 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **DIANA DEL CARMEN FONTALVO RIVERA**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021 y catorce (14) días hábiles del periodo 2021-2022.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 127 del 09 de junio de 2023

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 5 de junio del presente año, la señora **MARTHA CECILIA VALDES CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 35.456.943, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de trece (13) días de vacaciones pendientes a partir del 4 de julio del 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **MARTHA CECILIA VALDES CRUZ**, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2018-2019, catorce (14) días hábiles del periodo 2019-2020, diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021 y siete (7) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **CARMEN PATRICIA CARVAJAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.661.291, el disfrute de ocho (8) días hábiles del periodo 2021-2022 a partir del 13 al 23 de junio de 2023, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder al señor **ALEJANDRO PAOLO DAZA CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.777.053, el disfrute de ocho (8) días hábiles así: cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021 y tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022, a partir del 20 al 29 de junio de 2023, inclusive, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder a la señora **DIANA DEL CARMEN FONTALVO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 39.751.941, el disfrute de cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 20 al 23 de junio de 2023, inclusive, quedando pendiente de disfrute catorce (14) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Conceder a la señora **MARTHA CECILIA VALDES CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 35.456.943, el disfrute de trece (13) días hábiles así: ocho (8) días hábiles del periodo 2018-2019 y cinco (5) días hábiles del periodo 2019-2020, a partir del 4 al 21 de julio de 2023, inclusive, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2019-2020, diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021 y siete (7) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 127 del 09 de junio de 2023

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

ARTICULO 5º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **09 días del mes de junio de 2023**

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo.	Funcionario DRH		6-6-2023
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe (e) DRH		